



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022. (2021063699)

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, se aprueba el calendario escolar para la planificación y organización del funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2021/2022 (DOE núm. 104, de 2 junio).

En el resuelto segundo se establece el calendario escolar para las Escuelas Infantiles que imparten el primer ciclo de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo. Dichos centros, a diferencia del resto de centros docentes sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios, conforme a su resuelto sexto, permanecen abiertos durante Navidad, a excepción de los días fijados como fiesta local o de la Comunidad Autónoma, y los días 24 y 31 de diciembre.

En un escenario de control de la pandemia como el que nos encontramos, sin perjuicio de las medidas que para la celebración de las fiestas navideñas puedan adoptarse en los próximos días, la Administración educativa ha detectado el importante riesgo que la apertura de los referidos centros los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 puede suponer de cara a su contención, por el incremento de desplazamientos y de interacciones sociales y familiares que tendrán lugar en los días inmediatamente anteriores y posteriores de sus empleados y alumnado.

En la etapa de Educación Infantil siguiendo las recomendaciones de la Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/2022, en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se conformarán Grupo de Convivencia Estables (grupos "burbuja"), limitando al máximo el número de contactos, dada la dificultad añadida que en niños de tan corta edad tiene el mantener la distancia interpersonal requerida.

La necesidad de mantener esos Grupos de Convivencia Estables, con el personal habitual del centro, que durante esos días tienen derecho al disfrute de sus días de asuntos particulares, y todo lo anteriormente expuesto, recomienda por prevención al objeto de minimizar la expansión del virus en la región, que las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Empleo y los Centros de Educación Infantil y Primaria que tengan autorizado el Programa experimental Aula-Dos permanezcan cerrados los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021. No sin antes haber ponderado el posible perjuicio que a algunas familias pueda causar esta medida en la conciliación de su vida familiar y laboral, pero los importantes beneficios que en materia de salud pública se puedan obtener nos obligan a ello para evitar la expansión del virus en la región y evitar daños mayores.



En el resuelto tercero se establece el calendario escolar para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Formación Profesional. En el marco de lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se ha publicado el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, norma básica de obligado cumplimiento en la que se establecen precisiones sobre los aspectos citados que deberán aplicarse durante el curso escolar 2021/2022, tal y como establece la disposición final quinta, referida al calendario de implantación, de dicha Ley 3/2020. En este sentido, en la Circular 5/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Educación, sobre las novedades introducidas por el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional se recoge que la evaluación extraordinaria de primero de bachillerato se realizará en junio, por lo que se hace necesario un cambio en el calendario escolar para este curso.

En razón de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2019, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, esta Secretaría General de Educación dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Se modifica el apartado 5 del resuelto segundo (Primer ciclo de Educación Infantil), que queda redactado de la siguiente manera:

“5. Serán días no lectivos aquellos que, para cada año, fijen como fiestas locales los respectivos Ayuntamientos y los recogidos en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, serán considerados no lectivos los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021”.

Segundo. Se modifica la tabla del apartado 3 del resuelto tercero (Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Formación Profesional), que queda redactado de la siguiente manera:



Enseñanzas	Inicio	Fin	Entrega de calificaciones
Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria.	10 de septiembre	21 de junio	23 de junio
Primer curso de Bachillerato.	13 de septiembre	21 de junio	14 de junio
Segundo curso de Bachillerato.	13 de septiembre	13 de mayo	18 de mayo
Segundo curso de Formación Profesional Básica.	10 de septiembre	17 de junio	23 de junio
Segundo curso de Ciclos Formativos de GM y Ciclos Formativos de GS.	13 de septiembre	17 de junio	23 de junio
Primer curso de Formación Profesional Básica.	17 de septiembre	17 de junio	23 de junio
Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.	23 de septiembre	17 de junio	23 de junio

Tercero. Se modifica el apartado 3.4 del resuelto tercero (Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Formación Profesional), que queda redactado de la siguiente manera:

“3.4. En el primer curso de Bachillerato, las pruebas extraordinarias de evaluación, así como la entrega de las calificaciones correspondientes, tendrán como fecha límite el 28 de junio de 2022.

En el segundo curso de Bachillerato, las pruebas extraordinarias de evaluación, así como la entrega de las calificaciones correspondientes, tendrán como fecha límite el 17 de junio de 2022.”

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 26 de noviembre de 2021.

El Secretario General de Educación,
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •

